



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 306 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 ABR 2015

VISTOS:

El Informe N° 062-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 03 de marzo de 2015; el Informe N° 035-2015-GRC/GRTC de fecha 04 de marzo de 2015; el Informe N° 396-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de marzo de 2015; el Memorandum N° 084-2015-GRC/GRTC de fecha 16 de marzo de 2015; el Informe N° 506-2015-GRC/GA/OL de fecha 25 de marzo de 2015; el Informe N° 166-2015-GRC/GRTC de fecha 27 de marzo de 2015; el Memorandum N° 746-2015-GRC/GRPPAT de fecha 31-03-2015; el Informe N° 63- 2015-GRC/GRTC-JALZ del 01 de abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 062-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 03 de marzo de 2015, el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones informa que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000130 del 24 de febrero de 2015, artículo segundo se encarga a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuar el mantenimiento y operación de la red semafórica y de la señalización de la Av. Gambetta; en tal sentido se ha previsto desarrollar la actividad de " Mantenimiento Correctivo a todo Costo de las Instalaciones Semafóricas;

Que, con el Informe N° 035-2015-GRC/GRTC de fecha 04 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional autorización para la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Mantenimiento correctivo a todo costo de las instalaciones semafóricas de la Av. Néstor Gambetta", debiendo remitirse lo actuado a la Gerencia de Administración para la validación de los Términos de Referencia;

Que, mediante el Informe N° 396-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 100-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 06 de marzo de 2015, por el cual la Unidad de Valor Referencial devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para que evalúe precise y/o adicione características técnicas a los términos de referencia a fin garantizar una contratación adecuada;

Que, con el Memorandum N° 084-2015-GRC/GRTC de fecha 16 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones adjunta al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 073-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 16 de marzo de 2015, por el cual da cuenta que se procedió a evaluar, precisar y adicionar las características técnicas de los términos de referencia solicitadas por la Unidad de Valor Referencial;

Que, con el Informe N° 506-2015-GRC/GA/OL de fecha 25 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística adjunta a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 124-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de marzo de 2015, por el cual la Unidad de Funcional de Valor Referencial ha realizado el Estudio de Posibilidades para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de las instalaciones semafóricas de la Av. Néstor Gambetta, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 166-2015-GRC/GRTC de fecha 27 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional autorización para la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo a todo costo de las Instalaciones Semafóricas de la Av. Néstor Gambetta- Callao", adjuntando el Informe N° 085-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 26 de marzo de 2015;





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con el Memorandum N° 746-2015-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 622-2015-GRC-GRPPAT-OPT del 30 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante la cual se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Programa Preventivo y Educativo de Seguridad Vial", según la estructura programática señalada en dicho informe por un monto ascendente a S/. 109,920.00 con 00/100 nuevos soles);



Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;



Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;



Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;



Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, según lo señalado en los numerales 20° y 19° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso i) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la certificación de crédito presupuestario comprometiéndose los recursos necesarios, resultando por tanto necesario aprobar su ejecución;





CRISTIAN GUAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Director de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000059 de 06 de agosto de 2011, 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR TERMINOS DE REFERENCIA para el Servicio de "Mantenimiento Correctivo a todo costo de las Instalaciones Semafóricas de la Av. Néstor Gambetta -Callao" que forman parte integrante de la misma, que asciende a la suma de S/109,919.36 (Ciento nueve mil novecientos diecinueve con 36/100 Nuevos Soles); de conformidad con el anexo 1 "Presupuesto y Detalle de sus Componentes", con una duración de 60 días naturales;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION respecto del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para el Servicio de "Mantenimiento Correctivo a todo costo de las Instalaciones Semafóricas de la Av. Néstor Gambetta -Callao" según Términos de Referencia, que asciende a la suma de S/109,919.36 (Ciento nueve mil novecientos diecinueve con 36/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 746-2015-GRC/GRPPAT del 31 de marzo de 2015, que contiene el Informe N° 622-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2015, que el egreso que demande la presente actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el periodo 2015 corresponde a la estructura programática:

APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000621	15	036	0074	0000 1	0013001	0148

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	4	1	2	109,920

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL
del Callao

306

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO

"Servicio de Mantenimiento Correctivo a todo Costo de las instalaciones Semafóricas de la Av. Néstor Gambetta - Callao".

UBICACIÓN AV. NESTOR GAMBETA		FECHA:		03 DE MARZO DEL 2015		
GERENCIA: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		TRAMOS A TRABAJAR AV. NESTOR GAMBETA		Prog. 5+150	Prog. 21+950	
DISTRITO : CALLAO - VENTANILLA				Prog. 6+100	Prog. 22+500	
PROVINCIA CALLAO				Prog. 6+600	Prog. 23+400	
			Prog. 12+ 450	Prog. 24+330		
			Prog. 17+200	Prog. 21+500		
			Prog. 18+100	Prog. 0+960		
			Prog. 19+000	Prog. 1+600		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DES	METRA DO	P.U.	PARCI AL	SUB- TOTAL
1	AV. NESTOR GAMBETA / AV. PEDRO BELTRAN					1,850,00
1,01	REPOSICION DE SEMAFORO PEATONAL 1C2L ADOSADO INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	1350,00	1,350,00	
1,02	REPOSICION DE UNIDAD OPTICA COLOR VERDE AEREA QUEMADA INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	500,00	500,00	
2	AV. NESTOR GAMBETA / AV. NEPTUNO					830,00
2,01	REPOSICION DE UNIDAD OPTICA DE SEMAFORO PEATONAL 1C2L (CONTADOR) INC. INSTALACION	Und.	1,00	450,00	450,00	
2,02	REPOSICION DE VISERAS DE POLICARBONATO NEGRAS PARA SEMAFORO VEHICULAR 1C3L ADOSADO INC. INSTALACION	Und.	3,00	120,00	360,00	
2,03	REPOSICION DE VISERA DE POLICARBONATO NEGRA PARA SEMAFORO PEATONAL 1C3L ADOSADO INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	120,00	120,00	
3	AV. NESTOR GAMBETA / AV. ANTONIO MORENO					200,00
3,01	REVISION DE 2DA FASE (UBICACIÓN Y REPARACION DE CORTO CIRCUITO)	Und.	1,00	200,00	200,00	
4	AV. NESTOR GAMBETA / MARQUEZ					13,550,00
4,01	REPOSICION DE SEMAFORO PEATONAL 1C2L ADOSADO INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	1,350,00	1,350,00	
4,02	CONTROLADOR DE TRANSITO INCLUYE INSTALACION Y PROGRAMACION	Und.	1,00	12,000,00	12,000,00	
4,03	REVISION DE 2DA FASE (UBICACIÓN Y REPARACION DE CORTO CIRCUITO)	Und.	1,00	200,00	200,00	
5	AV. NESTOR GAMBETA / AV. CALLE A					700,00
5,01	ORIENTACION DE SEMAFORO VEHICULAR 1C3L AEREO	Und.	1,00	200,00	200,00	
5,02	REPOSICION DE UNIDAD OPTICA COLOR VERDE AEREA QUEMADA INC. INSTALACION	Und.	1,00	500,00	500,00	
6	AV. NESTOR GAMBETA / PESQUERO					3,590,00
6,01	REPOSICION DE SEMAFORO VEHICULAR 1C3L ADOSADO INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	1,350,00	1,350,00	
6,02	REPARACION DE POSTE PEDESTAL CHOCADO	Und.	3,00	600,00	1,800,00	
6,03	REPOSICION DE VISERAS DE POLICARBONATO NEGRAS PARA SEMAFORO VEHICULAR 1C3L ADOSADO INC. INSTALACION	Und.	2,00	120,00	240,00	
6,04	REPOSICION DE CABLEADO EN CORTO CIRCUITO, CONECCION Y EMPALME ELECTRICO INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	200,00	200,00	
7	AV. NESTOR GAMBETA / OVALO 200 MILLAS					4,350,00
7,01	REPOSICION DE POSTE PEDESTAL PARA SEMAFORO INTERMITENTE 1C1L INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	1,300,00	1,300,00	
7,02	REPOSICION DE SEMAFORO DESTELLANTE 1C1L INC. INTALACION INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	3,00	850,00	2,550,00	
7,03	CABLEADO Y CONEXION	GLB	1,00	500,00	500,00	
8	AV. NESTOR GAMBETA / RANSA					7,340,00
8,01	REPARACION DE POSTE BANDERA INC. INSTALACION Y SEÑAL INFORMATIVA	Und.	1,00	1000,00	1,000,00	
8,03	REPOSICION DE SEMAFORO VEHICULAR 1C3L ADOSADO INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	1350,00	1,350,00	
8,04	REPOSICION DE UNIDAD OPTICA COLOR VERDE AEREA QUEMADA INC. INSTALACION	Und.	1,00	440,00	440,00	
8,05	REPOSICION DE SEMAFORO CONTADOR AEREO INC. INSTALACION Y CONEXION	Und.	1,00	1,100,00	1,100,00	
8,06	CABLEADO Y CONEXIONADO	GLB	1,00	400,00	400,00	
8,07	REPOSICION DE TAPAS DE CAJA DE PASO CE-02 INC. INSTALACION	Und.	4,00	340,00	1,360,00	
8,08	RECONSTRUCCION DE CAJA DE PASO CE -02 INC. INSTALACION	Und.	2,00	320,00	640,00	
8,09	REPARACION DE CORTO CIRCUITO	GLB	1,00	250,00	250,00	





REGIONAL DE
V.B.
DSE LOZANEN
ABOGADO
RESOR.
GRT

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

8,10	EQUIPO DE AISLAMIENTO	Und.	1,00	800,00	800,00	
9	AV. NESTOR GAMBETA / JUAN PABLO II					
9,01	REPOSICION DE POSTE PEDESTAL DE CONTROLADOR INC. INSTALACION	Und.	1,00	1.350,00		
9,02	CONTROLADOR DE TRANSITO INCLUYE INSTALACION Y PROGRAMACION	Und.	1,00	12.900,00	12.900,00	
9,03	REPOSICION DE TAPAS DE CAJA DE PASO CE-02 INC. INSTALACION	Und.	4,00	340,00	1.360,00	
9,04	CABLEADO Y CONEXIONADO	GLB	1,00	400,00	400,00	
10	AV. NESTOR GAMBETA / GRAU					3.060,00
10,01	REPARACION DE CORTO CIRCUITO	GLB	1,00	380,00	380,00	
10,02	REPOSICION DE TAPAS DE CAJA DE PASO CE-02 INC. INSTALACION	Und.	6,00	340,00	2.040,00	
10,03	RECONSTRUCCION DE CAJA DE PASO CE -02 INC. INSTALACION	Und.	2,00	320,00	640,00	
11	AV. NESTOR GAMBETA / BASE MAVAL					1.720,00
11,01	REPARACION DE CORTO CIRCUITO	GLB	1,00	380,00	380,00	
11,02	REPOSICION DE TAPAS DE CAJA DE PASO CE-02 INC. INSTALACION	Und.	3,00	340,00	1.020,00	
11,03	RECONSTRUCCION DE CAJA DE PASO CE -02 INC. INSTALACION	Und.	1,00	320,00	320,00	
12	AV. NESTOR GAMBETA / AV. ATALAYA					8.770,00
12,01	REPARACION DE CORTO CIRCUITO	GLB	1,00	250,00	250,00	
12,02	REPOSICION DE TAPAS DE CAJA DE PASO CE-02 INC. INSTALACION	Und.	6,00	340,00	2.040,00	
12,03	CABLEADO Y CONEXIONADO	GLB	1,00	3.200,00	3.200,00	
12,04	RECONSTRUCCION DE CAJA DE PASO CE -2 INC. INSTALACION	Und.	4,00	320,00	1.280,00	
13	AV. ATALAYA / AV. MORA					3.332,00
13,03	INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE SEGURIDAD INC. INSTALACION	Und.	4,00	833,00	3.332,00	
14	AV. NESTOR GAMBETA / AV. CHALACA					650,00
14,01	REPARACION DE CORTO CIRCUITO	GLB	1,00	250,00	250,00	
14,02	CABLEADO Y CONEXIONADO	GLB	1,00	400,00	400,00	
15	SUMINISTROS					30.000,00
15,01	POSTE BANDERA DE SEMAFORO	Und.	1,00	2.000,00	2.000,00	
15,02	POSTE PEDESTAL DE SEMAFORO	Und.	1,00	1.300,00	1.300,00	
15,03	POSTE PEDESTAL DE CONTROLADOR	Und.	1,00	1.350,00	1.350,00	
15,04	SEMAFORO VEHICULAR 1C3L	Und.	1,00	1.400,00	1.400,00	
15,05	SEMAFORO PEATONAL 1C2L	Und.	1,00	1.350,00	1.350,00	
15,06	UNIDAD OPTICA SV 1C3L, VERDE, AMBAR, ROJO	Und.	3,00	500,00	1.500,00	
15,07	UNIDAD OPTICA SP 1C2L, VERDE, ROJO	Und.	2,00	450,00	900,00	
15,08	CONTROLADOR DE TRANSITO SEGUN ET	Und.	1,00	12.000,00	12.000,00	
15,09	VISERA DE POLICARBONATO SV 1C3L	Und.	3,00	120,00	360,00	
15,10	VISERA DE POLICARBONATO SP 1C2L	Und.	2,00	120,00	240,00	
15,11	TAPA DE CAJA DE PASO CE-02	Und.	4,00	340,00	1.360,00	
15,12	TAPA METALICA DE SEGURIDAD	Und.	4,00	1.000,00	4.000,00	
15,13	CABLE DE CONTROL 7X14 AWG	ml	50,00	11,5	575,00	
15,14	CABLE DE CONTROL 4X14 AWG	ml	50,00	8,8	440,00	
15,15	CABLE DE CONTROL 3X14 AWG	ml	50,00	8,8	440,00	
15,16	CABLE DE CONTROL 2X14 AWG	ml	50,00	7,9	395,00	
15,17	CABLE DE ATERRAMIENTO 10mm2	ml	60,00	6,5	390,00	
NOTA: El servicio es a todo costo el contratista asume la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos, maquinarias, herramientas y cualquier otro material de servicio que se requiera hasta la conformidad del servicio.				Costo Directo		93.152,00
				Sub Total		93.152,00
				I.G.V.	18%	16.767,38
				TOTAL		S/ 109.919,38

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V.O.
GRT

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection practices and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

(

(